



Institución Educativa Técnica Nacionalizada de Samacá

Resolución No 000040 de 25 de Enero de 2010
NIT 891800754-0 DANE 115646000019

CONTRATO No. 001 (23 de abril de 2026)

Entre la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA**, identificado con NIT N° **891.800.754-0**, representada por **JAVIER GUSTAVO VERA ALVAREZ** identificado con CC. Nro. **11316311** y con domicilio en el Tunja quien en adelante se denominara **CONTRATANTE**, y por otra, **YULLY MIREYA ESPITIA BARAJAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en Tunja identificada con Cedula de ciudadanía N° 1.049.602.832 expedida en Tunja, quien para los efectos del presente acto que en adelante y para efectos de presente acto se denominara **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA. Objeto. El CONTRATISTA se compromete de manera diligente a realizar CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA QUE CUMPLA CON LLEVAR A CABO LA ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA, PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AVALADOS POR SU FIRMA, INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA, APOYO EN REPORTES AL SECOP Y SIA OBSERVA Y DEMAS ENTES DE CONTROL, ACUERDO CON LA INFORMACION SUMINISTRADA POR LA INSTITUCION., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.** y además entre otras funciones se encuentran: a) Revisión de la información física y su correspondiente registro en la plataforma Financiera ADFI de la secretaria de Educación de Boyacá de forma mensual en las instalaciones de la Pagaduría de la Institución Educativa. b) Elaboración de estados financieros con fundamento en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos y revisión de las cuentas fuente de información para la elaboración de dichos estados, de forma mensual para su respectiva publicación. c) Elaboración de informes trimestrales para la secretaria de Educación de Boyacá. d) Elaboración de Información a los Entes de Control que sean Requeridos. e) Elaboración, diligenciamiento y presentación de declaraciones de Retención en la Fuente de forma mensual. f) Elaboración del Plan de Compras para la vigencia 2027. g) Elaboración y reporte de ejecución presupuestal en el SIFSE de Forma mensual. g) Registro de Información en plataforma SIA OBSERVA y SECOP II. H) Elaboración de Información Exógena Nacional según el calendario establecido por la autoridad tributaria. I) Realizar una visita mensual de revisión documental y acompañamiento a consejos directivos que requieran tratar temas contables y presupuestales una vez al mes desde la suscripción del acta de inicio. **SEGUNDA. Resultados.** De conformidad con la experiencia general es entendido que el **CONTRATISTA**, adquiere en virtud del presente contrato obligaciones de tipo general y de resultado, en consecuencia, se obliga a prestar su máxima atención, diligencia, cuidado ética y dedicación en desarrollo de su gestión garantizando la obtención de resultados eficientes y concretos. **TERCERA. Ambiente Laboral. El CONTRATANTE.** Coloca a disposición del **CONTRATISTA**, las instalaciones de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA** con el fin de coadyuvar en el desarrollo de las funciones establecidas en el presente contrato. **CUARTA. Término del Contrato.** La duración del presente contrato de prestación de servicios es por un periodo de 7.5 meses contados a partir de la firma del acta de Inicio el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración. **QUINTA. Pago.** El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** un valor de \$ 12.000.00.000.00 DOCE MILLONES (IVA incluido) por concepto de HONORARIOS. Según disponibilidad N° 002 de 20 de abril de 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El pago de este valor lo hará **EL CONTRATANTE**, al El valor pactado será cancelado al contratista en DOS pagos iguales por valor de \$6.000.000 en los meses de julio Un primer pago equivalente al 50% (\$6.000.000.00) en el mes de julio de 2026, previa entrega y aprobación de los informes financieros del primer semestre; el 50% restante se cancelará en el mes de diciembre de 2026 previa entrega de los informes de ley, productos contractuales y soporte de pago de seguridad social, una vez los elementos objeto del contrato sean entregados y recibidos a satisfacción por la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NACIONALIZADA DE SAMACA** el cual se hará previa presentación de la Factura, del recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente certificado por el Supervisor del Contrato, paz y salvo de aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. **SEXTA. Obligaciones.** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener permanentemente informado al **CONTRATANTE**., sobre el desarrollo de las gestiones realizadas durante cada mes o cuando sea necesario y a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. De igual manera el **CONTRATANTE** se compromete a cancelar los pagos fijados al **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término y bajos las condiciones celebradas. **SEPTIMA. Terminación Anticipada o anormal.**



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

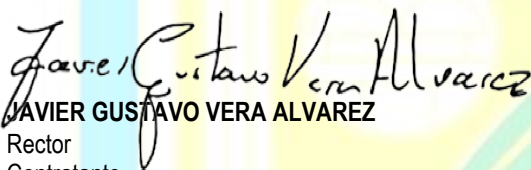
Institución Educativa Técnica Nacionalizada de Samacá

Resolución No 000040 de 25 de Enero de 2010
NIT 891800754-0 DANE 115646000019

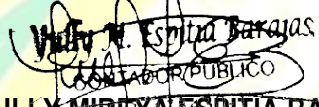
El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o por incurrir en alguna de las prohibiciones estipuladas, por cualquiera de ellas. **OCTAVA. Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **NOVENA. Cesión del contrato.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**. **DECIMA: Garantía.** Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (que compiló el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013), el cual faculta a la Entidad Estatal para exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía; y en cumplimiento del Manual de Contratación de la Institución (Nro. 004 de 09 Junio de 2025), el cual establece la obligatoriedad de la garantía de cumplimiento para contratos de prestación de servicios y de obra que superen las cuantías establecidas en el Manual de Contratación.

Se firman por quienes intervienen, en Samacá a los veintitrés (23) días del mes de abril del año 2026.

EL CONTRATANTE


JAVIER GUSTAVO VERA ALVAREZ
Rector
Contratante

EL CONTRATISTA


YULLY MIREYA ESPITIA BARAJAS
C.C 1.049.602.832 de Tunja
Contratista

Carrera 5 No 10-231 Cel 3174297068 – 3174309469

Sedes: Central, Fray Juan de Los Barrios, Julio Flórez, El Valle, El Quite, Las Fábricas, Divino Niño, Blanca Nieves, Churuvita, Rincón Santo, Mamonal, El Infiernito